



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Secretario General UNC

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:56587/2019

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo nodocente de categoría 5 del agrupamiento administrativo, perteneciente a la planta permanente de la Dependencia 21, para cumplir funciones de Supervisor del Campus Virtual y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS Nº 7/12 y las Actas Paritarias Nº 15, 27 y 40;

Que por Resolución Rectoral Nº 1406/2019 se otorgó el suplemento por mayor responsabilidad a la agente Viviana Iglesias (legajo 52620) y por Resolución Rectoral Nº 2711/2019 se autorizó el presente llamado a concurso;

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular acordó con fecha 09/04/15 autorizar a esta Secretaría General para que se requiera experiencia laboral específica en las funciones que se concursan;

Que teniendo en cuenta la especificidad de las funciones del cargo a cubrir, la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular acordó, la integración de los miembros del Jurado;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" designó al Sr. Alfredo Adib (legajo 41710) como veedor gremial;

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de categoría 5 del agrupamiento administrativo perteneciente a la planta permanente de la Dependencia 21, para cumplir funciones de Supervisor del Campus Virtual, con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al CCT 366/06.

ARTÍCULO 2º: Integrar el Jurado de la siguiente manera:

Autoridad de la dependencia:

a) Titular: Imelda Ludueña (legajo 22855, categoría 3662/1, Secretaría General); b) Suplente: Rodrigo Mauro (legajo 80568, categoría 3662/4A, Secretaría General).

Personal de la dependencia:

a) Titular: Patricia Quintero (legajo 30048, categoría 3662/4A, Secretaría General); b) Suplente: Gustavo Cermak (legajo 19243, categoría 3661/1, Secretaría General).

Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:

a) Titular: Fernando Cassani (legajo 30034, categoría 3662/7C, Secretaría de Asuntos Estudiantiles); b) Suplente: Silvina Heredia (legajo 38161, categoría 3662/1, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales).

ARTÍCULO 3º: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 al 27 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 4º: Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

- 1.- Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2.- Tener 18 años cumplidos.
- 3.- Antecedentes laborales específicos de Supervisor del Campus Virtual.

ARTÍCULO 5º: La inscripción se realizará ante la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General desde el día 03 al 09 de diciembre de 2019, en el horario de 8 a 12 horas.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. HCS N° 7/12 "Formulario de

Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia), donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Al cierre de la inscripción, deberá confeccionarse un acta con la nómina de los postulantes, elevándola al Jurado, quien hará pública dicha nómina desde el día 10 al 16 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 6º: El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico – práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico – práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La prueba teórico – práctica se realizará el día martes 17 de diciembre de 2019 a las 10 hs. en la Secretaría General. En ese momento se comunicará a los postulantes la fecha de realización de las entrevistas personales.

ARTÍCULO 7º: Establecer el siguiente temario:

- 1.- Decreto Nacional N° 366/2006 "Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales".
- 2.- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 3.- Ley N° 24.521 de Educación Superior y Decreto Reglamentario N° 576/96 (Textos actualizados).
- 4.- Ley N° 19.549 de Régimen Nacional de Procedimientos Administrativos y Decreto Reglamentario N° 1759/72 (Textos actualizados).
- 5.- Resolución HCS N° 628/2006 (Días Hábiles de Licencias Anuales).
- 6.- Resolución HCS N° 614/15 (Denominación del Claustro).
- 7.- Resoluciones HCS N° 618/2016 y 1291/2019 (Estructura Orgánica del Rectorado).
- 8.- Conocimientos de las actividades administrativas del Campus Virtual.

ARTÍCULO 8º: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las pruebas, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del mismo. Luego, deberá remitir todo lo actuado al Sr. Secretario General, quien dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido a los participantes.

ARTÍCULO 9º: Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, para el día 09 de diciembre de 2019 a las 13:00 hs. en la Secretaría General, a fin de que

comiencen su actuación.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese y resérvese en la Oficina de Relaciones Laborales de la Secretaría General.

/gc